

+

Mi M^{tes} Señores de la R^l Socie.^d

Murcia 29 de Sep. de 1800

Deposito en inter. g^o habiendo valido à la parte de una obra,
Persona q^e supla su y haberse quedado de su cuenta, con la
plaza, se le concede. Condicion de construir en este Pueblo de Cue
Licencia para fin al vas, cumpliendo con la devida politica, y
prop. mes a Nov^e.

El acuerdo de esta R^l Sociedad:

A V.S. Supp. ca se dignen concederle licencia de
dos Meses, que es el tiempo q^e concep-
tua necesita p^a concluir; así lo espera
de la Realidad de V.S.S. y por ser la primera
ausencia q^e ha hecho de la Academia, despues
q^e se exigió.

Nuestra S. con que las vidas de V.S.S.
m. a

Cueras 20. de Sep. de 1800.

C
Jimes de Rueda
E